



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000136-16
Oficio No. 0592/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** en fecha 19-diecinueve de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, para la **PODA** de 03-tres árbol(es) ubicado(s) en la calle **PASEO DEL ARROYO S/N COLONIA DEL PASEO RESIDENCIAL** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 19-diecinueve de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, observándose 01-un árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **03- TRES SAUCES**, con un diámetro respectivamente de **70.00-setenta, 50.00 cincuenta, y 65.00-sesenta y cinco centímetros** y una altura de **10.00-diez, 9.00-nueve y 8.00-ocho metros** que se encuentra(n) ubicado(s) en **CAUSE DE ARROYO** y teniendo como causa justificada la **PODA** de: **RAMAS SECAS** se determina lo siguiente:

Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.

1. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
2. Deberá colocarse cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
3. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibida la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
4. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
5. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE FEBRERO DE 2016.

ATENTAMENTE

2015-2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y

ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDC/esc
C.c.p. Archivo



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000136-16
Oficio No. 0592/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Jose
Guadalupe Espinoza Navarro, quien dijo ser Representante, y se
identificó con IPE; siendo las 2:21 horas del día 04 del mes
Mayo del año 2016-dos mil seis.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Jose Guadalupe Espinoza No
CREDENCIAL No. IPE
FIRMA: _____

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Francely Scott
IDENTIFICACIÓN _____
FIRMA: _____